

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago: adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia, (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23.)

Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo.

Curso académico de 1907 á 908.

Enseñanza no oficial.

Cumplimentando lo prevenido, se hace presente que durante la primera quincena del próximo mes de Mayo se encuentra abierta la matrícula para los que deseen dar validez académica á los estudios del Magisterio de primera enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, escritas por los interesados y en papel del sello correspondiente, al Director del establecimiento, consignando la edad y naturaleza, así como las asignaturas de que pretenda examinarse, con expresión del curso ó cursos á que pertenezcan.

Los que hayan de matricularse por primera vez es necesario que tengan catorce años cumplidos antes de comenzar los exámenes y acompañen, además de la cédula personal, la certificación de nacimiento expedida por el Juzgado municipal. Este documento deberá estar legalizado si el aspirante no fuese de esta provincia.

Si el aspirante no fuese conocido del Secretario de la Escuela, presentará dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos de sus correspondientes cédulas personales.

Los que estén en posesión de un título académico están dispensados del examen de ingreso.

La carrera del Magisterio de primera enseñanza comprende las asignaturas siguientes:

GRADO ELEMENTAL.

Primer curso.—Religión é Historia Sagrada, Gramática castellana con ejercicios de lectura y escritura, Nociones de Pedagogía, Nociones de Geografía é Historia, Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, Dibujo, Trabajos manuales y ejercicios corporales, Prácticas de enseñanza.

Segundo curso.—Pedagogía, Derecho usual y legislación escolar, Gramática castellana, Geografía é Historia de España, Ciencias físicas

y naturales, Nociones de Agricultura, Trabajos manuales y ejercicios corporales, Prácticas de enseñanza.

GRADO SUPERIOR.

Primer curso.—Religión y Moral, Estudios superiores de Pedagogía, Francés, Aritmética y Algebra, Geometría, Lengua castellana, Caligrafía, Música y Prácticas de enseñanza.

Segundo curso.—Historia de la Pedagogía, Lengua castellana, Aritmética y Algebra, Geometría, Francés, Geografía é Historia universal, Ciencias físicas y naturales, Música y Prácticas de enseñanza.

Las asignaturas aprobadas en segunda enseñanza son incorporables á los estudios del Magisterio.

Los aspirantes satisfarán los siguientes derechos:

Veinticinco pesetas en papel de pagos al Estado por todas las asignaturas de cada curso y siendo parte de ellas tres pesetas por cada asignatura; 2'50 pesetas en metálico por derechos de examen de ingreso; 5 pesetas por derechos de examen de todas las asignaturas correspondientes á un curso y siendo parte de ellas una peseta por derechos de examen de cada asignatura y 2'50 pesetas por formación de expediente por cada curso ó asignaturas correspondientes á un curso.

Los estudios aprobados en otros establecimientos se acreditarán por medio de certificaciones académicas oficiales que se presentarán con la oportunidad debida.

Oviedo 20 de Abril de 1908.—El Director accidental, Daniel A. Ferrienza.

R. al núm. 1.616.

Escuela Normal Superior de Maestras de Oviedo.

ENSEÑANZA NO OFICIAL.

Las aspirantes al Magisterio que deseen examinarse de ingreso y dar validez académica á los estudios hechos privadamente en la próxima convocatoria de Junio, deberán solicitarlo de la Dirección de este Centro en la primera quincena del mes de Mayo.

A la instancia acompañarán la cédula personal y certificación de nacimiento ó partida de bautismo, según los casos; abonando los derechos de matrícula, examen y formación de expediente, establecidos por las disposiciones vigentes.

Los estudios hechos en otras Normales se justificarán mediante certificaciones académicas oficiales.

Lo que de orden de la Dirección

se hace público para conocimiento de las interesadas.

Oviedo 22 de Abril de 1908.—La Secretaria, María Ana Riera.

R. al núm. 1.605.

TESORARÍA DE HACIENDA

Anuncio

Resultando el Ayuntamiento de Laviana con un débito de quince mil ciento noventa y ocho pesetas cuarenta céntimos por el impuesto de consumos del año 1906, el Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 26 de Marzo de 1907, acordó se iniciase expediente de responsabilidad contra D. Benito Menendez García, Alcalde; D. Segundo Alvarez Alonso, primer Teniente; D. Luis Zapico Menendez, segundo Teniente; don Laureado Garcia Sancho, Síndico; D. Juan Gonzalez Hevia, D. Victor Blanco, D. Juan Suarez Solís, don Ceferino Varela Fernandez, D. Manuel Alonso Hevia, D. Manuel Iglesias, D. Modesto Barbón González, D. José Morán Menéndez, D. Cesáreo P. Fernandez, D. Bernardo Menendez García y D. Bernardo Díaz Castaño, Regidores, que desempeñaron dichos cargos durante el año de 1906, por si cabe contra los mismos la responsabilidad señalada en el art. 324 del Reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1890, dándoles un mes de plazo, según dispone el art. 326 del mismo Reglamento, para que expongan lo que estimen conveniente en contra de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Oviedo 20 de Abril de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Enrique Vidal.

R. al núm. 1.636

INSPECCION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Propiedades.—Anuncios

En esta oficina se tramita un expediente en averiguación de los derechos que al Estado puedan corresponderle respecto de la finca que sigue:

Concejo de Gijón, parroquia de Porceyo, sitio de Tremeñes, de dos días de bueyes, llamado Monte Fano; que linda al Norte bienes de herederos de Manuel Suárez León y camino, al Sur bienes de M. Somonte, al Este bienes del mismo y camino y al Oeste camino vecinal.

Lo que se hace público por espacio de 20 días en el presente á fin de que se entablen las reclamaciones que se crean necesarias por las personas á quienes se pueda perjudicar ó sean dueños del terreno aludido.

Oviedo 23 de Abril de 1908.—Rafael G. Otoné.

R. al núm. 1.631.

Regimiento de Lanceros de Borbón

D. José Arias Berges, primer Teniente segundo Ayudante del Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Ricardo Montes Vigón, por la falta de presentación al acto de la concentración.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al referido recluta, natural de Fontoria, Juzgado de primera instancia de Siero, provincia de Oviedo, vecindado en Fontoria, soltero, de 21 años de edad, de oficio minero, y cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas idem, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca grande, color moreno, frente regular, aire pausado, y de un metro setecientos diez milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Pablo, que ocupa este Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya ugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á mi disposición á este cuartel por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á 10 de Abril de 1908.—José Arias.

Minas.—Cánon

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

Esta Delegación, por acuerdo de hoy, en consonancia con lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento del ramo, ha resuelto enajenar en pública subasta las minas que expresa la siguiente relación, bajo las condiciones que también se ponen de manifiesto.
Relación de tres minas cuya caducidad declaró el Sr. Gobernador civil en 18 de Enero último, con expresión de las cantidades que adeudan sus dueños hasta la fecha de su caducidad, y tipo por que han de subastarse, conforme á lo dispuesto en el art. 24 del expresado Reglamento.

Número del expediente	Número de la carpeta	MINAS	Situación	Mineral	INTERESADOS	Vecindad	Superficie Hect. Ars.	Importe anual del producto Pesetas Cts.	Importe anual del cánon Pesetas Cts.	Capitalización al 3 por 100 Pesetas Cts.	Cantidad adeudada. Pesetas Cts.
2050	2456	Leona	Cangas de Onís	Cobre	D. Alberto Rodríguez Mangas	Cabrales	12	180	6.000	207	207
12580	3398	Enriqueta	Oviedo	Hierro	José Arias Fernandez	Oviedo	12	72	2.400	82	82
11599	2457	Don Pelayo	Cabrales	Cobre	Alberto Rodríguez Mangas	Cabrales	12	180	6.000	207	207

PLIEGO de condiciones á las cuales se sujetarán las tres subastas de las expresadas minas:

1.ª Estas tendrán lugar en los días 15, 20 y 25 de Mayo próximo venidero, en mi despacho, bajo mi presidencia, con asistencia de los Sres. Interventor de Hacienda, Administrador del ramo, Jefe del Distrito minero y oficial del Negociado, que actuará de Secretario; entendiéndose que éstas se verificarán por todas aquellas minas que no se liberen por los interesados en el acto de cada una de las subastas y bajo el tipo irreducible de enajenación para las tres que determina la condición quinta.

2.ª Para tomar parte en cualquiera de las subastas es necesario acreditar que se ha depositado en la Caja de depósitos, en la Intervención de Hacienda, el 5 por 100 del valor por que se sacan á remate las minas, por las cuales se presente como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, si le fuesen adjudicadas, á cuenta de la cantidad total por que las remate, devolviéndose al interesado en el caso contrario.

3.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes por contratos ú obligaciones á favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos. (Real orden de 6 de Junio de 1876).

4.ª El derecho de los dueños de las minas para liberarlas pagando la cantidad por que resultan en descubierto, recargos y costas, subsistirá hasta el momento en que el Presidente de la Junta de subasta levante la sesión en la tercera, desde cuyo momento se crea un nuevo estado de derecho que no permite la liberación.

5.ª Las subastas se verificarán por pujas libres á la llana, durante la primera media hora y serán posturas las que cubran el importe de capitalización de las minas, ó sea la cantidad que figura en la casilla undécima de la relación aludida.

6.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante éste no se presentara dentro de las veinticuatro horas siguientes á completar el pago del total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100, que quedará á favor del Tesoro.

7.ª La persona en cuyo favor recaiga la subasta tendrá obligación de presentar cédula personal.

8.ª No podrán exigir los interesados otro título de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente haber verificado el ingreso para que el Sr. Gobernador civil de la provincia pueda expedir el título precitado y con él hacer valer su derecho en el Registro de la propiedad, si en el mismo estuviera inscrita la mina rematada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se participa al público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta de las referidas minas.

Oviedo 23 de Abril de 1908.—P. S, Andrés Martínez.

R. al núm. 1.613.

ARTILLERIA

Fábrica de Trubia

El Coronel Presidente del Tribunal de Subastas de la Fábrica fundición de Trubia,

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar la construcción de la parte metálica de un nuevo taller de Montajes de esta dependencia, con cargo al crédito extraordinario, Ley de 11 de Enero de 1906, por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día veintinueve de Mayo, á las catorce treinta, en la Sala de Juntas del Establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado con sujeción al Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre undécimo, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talon de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abrace su proposición calculado por el precio límite y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el que figura en el expediente que obra en la Comisaría Intervención del Establecimiento.

Trubia 23 de Abril de 1908.—El Coronel Presidente, Leandro Cubillo.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de... según cédula personal que exhibe (representante de... en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio y pliegos de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la contratación de..., se compromete con sujeción á los pliegos de condiciones citados á suministrarlos á...

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 1.638.

Regimiento Infantería del Príncipe

D. José Ferez Martínez, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Antonio Garcia Franco.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Manuel y de Laura, natural de Truébano, Tineo, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, oficio labrador, de un metro 610 milímetros, y quinto del reemplazo de 1907, para que en el plazo de treinta días desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza de este Regimiento en esta plaza, con el fin de responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho recluta y, caso de ser habido, le remitan en clase de preso y con las seguridades debidas á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 18 de Abril de 1908.—José Pérez.

R. al núm. 1.563.

Comandancia de Marina de Bilbao.

EDICTO

D. Heliodoro Souto y Cuervo, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez Instructor.

Hago saber: Que hallándome instruyendo sumario con motivo de lesiones que sufrió el marinero de la dotación del vapor Luis Pinzon, José Mendez Suarez, al caer desde la cubierta á la bodega del citado buque en la noche del día 2 de Enero del corriente año, desconociéndose el paradero del citado marinero.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Mendez Suarez, de 25 años de edad, de estado soltero, natural de Villavelez, Oviedo, y de profesión marinero, para que en el plazo de un mes, á contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Deusto, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios que marca la ley.

Deusto 20 de Abril de 1908.—Heliodoro Souto.—Por su mandado, Angel Mera.

R. al núm. 1.542

Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo

RELACION por orden de preferencia de los Maestros y Maestras aspirantes á las escuelas anunciadas para su provisión interina en el BOLETIN OFICIAL, conforme al Real decreto de 20 de Diciembre último.

Núm.	NOMBRES	TITULO	Servicios interinos			Escuela para que se le nombra	Observaciones
			Años	Meses	Días		
1	D. ^a María Josefa Martínez Alvarez	Superior	2	3	21	Villayón	
2	María del Pilar Gayo Martínez.	Idem	»	1	16	Villaverde	
3	María de Jesús Suárez Alea	Idem	»	»	»	Linares	
4	D. Francisco José Martínez Fernández.	Depósito elemental	1	8	18	Doiras	
5	D. ^a María del Pilar Fernández Espina	Elemental	1	»	29	Arenas	
6	D. Basilio Robles González.	Idem	»	7	3	San Juan de Nieva	
7	D. ^a María Soledad Cárcaves Fernández	Depósito elemental	»	»	»	Alles	
8	Florentina Huerta Alonso	Reválida elemental	»	4	8	Bañugues	
9	Bernarda María Pilar Gutiérrez	Idem	»	»	»	Sograndio	
10	D. Angel Benjamin Alvarez Diaz.	Idem	»	»	»	Viabaño	
11	D. ^a Jesusa Suarez Echaverte	Idem	»	»	»	Vis-Eno	
12	D. Juan Alonso Trelles.	Certificado aptitud	10	2	13	Rioseco, sustitución	
13	Mauricio del Rio Borbolla	Idem	2	7	6	Robriguero	
14	Manuel Canteli Dominguez	Idem	4	9	15	La Foz	
15	José Fuertes Avello	Idem	4	7	28		Solicita Villaverde dada ya al núm. 2
16	Manuel Lago	Idem	»	10	3	Alguerdo, San Clemente	
17	Daniel Arias Llano	Idem	»	9	16	Llamas	
18	D. ^a Covadonga Lopez Fernandez	Idem	»	»	»	Brañaseca	
19	D. Santiago Ron Valledor	Idem	»	»	»	La Braña	

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines significados por el art. 23 del Real decreto arriba expresado.

Oviedo 18 de Abril de 1908. — El Gobernador-Presidente, Juan Polanco. — El Secretario, Severino J. Miranda.

R. al núm. 1.602

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de El Franco

Durante la quincena primera del próximo mes de Mayo se admitirán en la Secretaría las instancias interesando el traslado de la contribución territorial, acompañando á las mismas los justificantes de haber sido satisfechos los derechos reales correspondientes al concepto en que se funde la traslación.

La Caridad 22 de Abril de 1908, El Alcalde, Rafael Fernández.

R. al núm. 1.624

Alcaldía de Somiedo

Anuncio.

Para la admisión de solicitudes sobre trasposos de riqueza territorial se fija desde el primero al 31 de Mayo inmediato, habiendo de acompañarse á aquellas el documento en que conste haberse satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no se admitirán, como ni tampoco pasado aquel plazo.

Consistoriales de Somiedo, Abril 21 de 1908. — Cándido Marqués.

R. al núm. 1.622

Alcaldía de Cangas de Tineo

D. Joaquin Rodriguez Martinez, primer Teniente en funciones de Alcalde de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este concejo que ha de servir de base á los repartimientos de territorial del próximo año de 1909, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar las solicitudes de trasposo de fincas, des-

de esta fecha hasta el día 15 de Mayo próximo venidero, con los documentos que acrediten haberse satisfecho los derechos á la Hacienda.

Cangas de Tineo, Abril 20 de 1908. — Joaquin Rodriguez.

R. al núm. 1.627

Con esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Febrero último, quedó constituida la Junta local de primera enseñanza de este término en la forma siguiente:

D. Nicolás de Ron Florez Valdés, Alcalde.

Vocales

D. Joaquin Rodriguez García y D. José Uría Florez, Concejales.

D. Bernardo Facundo Melendez, Párroco.

D.^a Benita García y D.^a Pilar Negro Morodo, madres de familia.

D. Luis González Pérez y D. Marcial R. Arango Regueral, padres de familia.

Lo que se hace público en el periódico oficial de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del citado Real decreto.

Cangas de Tineo 1.º de Abril de 1908. — Joaquin Ron.

R. al núm. 1.626.

Alcaldía de Parres

La Junta local de primera enseñanza ha quedado constituida en este municipio en la forma siguiente:

Presidente

D. Ramón Barredo García, Alcalde.

Vocales

D. Jacinto Blanco y D. Ramón Miyares, Concejales.

D. Diego Gonzalez Miranda, Inspector de Sanidad.

D. Joaquin de Pando y D. Obdu-

lio del Llano, padres de familia.

D.^a Matilde Blanco y D.^a Felisa García González, madres de familia.

D. Marcelino Lagranda, Párroco.

D. Faustino Sanchez Quesada, Farmacéutico.

Secretario

D. Enrique de la Grana Valdés.

Arriendas 10 de Abril de 1908.

— El Alcalde, Ramón Barredo.

R. al núm. 1.606.

Alcaldía San Martín del Rey Aurelio

Desde el día primero al treinta de Mayo próximo se procederá por la oficina de Estadística del Ayuntamiento á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir durante el año de 1909.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes por los conceptos expresados que hayan sufrido alteración en la riqueza imponible, los cuales deberán manifestarlo por escrito á dicha oficina, acompañando los documentos que justifiquen haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

San Martín 23 de Abril de 1908. — El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 1.541

Alcaldía de Leitiriegos

Edicto.

Confeccionado el repartimiento vecinal de consumos de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que estimen oportunas;

pasado este tiempo no será admitida reclamación alguna.

Leitiriegos 21 de Abril de 1908. — El Alcalde, Atilano Rodriguez.

R. al núm. 1.621.

Alcaldía de Ponga

Anuncios

Don José Huerta Escandón, Alcalde l'residente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: Que debiendo confeccionarse el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año 1909, se previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince primeros días de Mayo próximo, excepto los festivos, las declaraciones de alta ó baja, presentando también los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales por trasmisión de dominio.

Consistoriales de Ponga, Abril 20 de 1908. — José Huerta,

Don José Huerta Escandón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: Que terminado por la Junta pericial el repartimiento vecinal de consumos de este término para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y producir contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Ponga, Abril 20 de 1908. — José Huerta.

R. al núm. 1.604

Alcaldía de San Martín de Uscos

EDICTO

D. Manuel Mendez Lopez, primer Teniente en funciones de Alcalde de este concejo.

Hago público: Que conforme á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Febrero último, queda reorganizada la Junta local de Instrucción pública de este término en la forma siguiente:

Presidente.—El Alcalde ó quien le sustituya.

Vocales Concejales.—D. Manuel Alvarez Lopez y D. José Gonzalez Perez.

Idem padres de familia.—D. José Martinez Allonca, D. Modesto Diaz Lopez, D.ª Felisa Alvarez Monteserin y D.ª Facunda Villamil Perez

Idem Cura párroco.—D. Fermin Martinez y Guzman.

Delegados vigilantes.—Los vocales D. Manuel Alvarez Lopez y D. José Gonzalez Perez.

Lo que hago saber al público á los efectos del artículo 6.º de dicha Real orden.

Y que durante el próximo mes de Mayo tendrá lugar el apéndice anual al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este Municipio.

San Martín, Abril 15 de 1908.—Manuel Mendez.

R. al núm. 1.659.

Alcaldía de Gozon

Anuncio

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de rústica, colonia, pecuaria y urbana para el año próximo de 1909, los propietarios y colonos vecinos y forasteros que tengan necesidad de hacer traspaso de fincas presentarán, durante el próximo mes de Mayo, á esta Junta pericial las oportunas instancias, acompañando á las que se refieran á bienes propios las correspondientes copias de las escrituras, inscritas en el Registro de la propiedad, y documento que acredite haber satisfecho los derechos reales, sin cuyos requisitos no podrá hacerse traspaso alguno.

Luanco, Abril 21 de 1908.—El Alcalde, Alejandro Artime.

R. al núm. 1.603.

Relación nominal de los mozos del actual Reemplazo de 1908 y revisiones anteriores á quienes el Ayuntamiento declaró prófugos en sesión de 18 del corriente mes con las condenaciones legales.

Número 5 del sorteo. Daniel Fernandez Garcia, hijo de Antonio y Maria, natural de Laviana.

8. Manuel Gonzalez Suarez, de Juan Antonio y Celestina, de Ambiedes.

9. Valentin Fernandez Fernandez, de Victorio y Ana, de Cardo.

11. José M.ª Gonzalez Fernandez, de Olegario y Josefa, de Berdicio.

12. José Garcia Muñoz, de José y Josefa, de Berdicio.

17. José Menendez Alonso, de Fulgencio y Maria, de Berdicio.

18. José R. Fernandez Fernandez, de Roque y Manuela, de Podes.

19. Alvaro Artime Solis, de José y Carmen, de Nembro.

21. Manuel Ovies Garcia, de José y Rafaela, de Luanco.

26. Jesús Asenjo Torre, de Juan y Salustiana, de Villaviciosa.

27. Manuel Rubin Gutierrez, de Rafael y Florentina, de Navarro.

36. Cesáreo Valdés Fernandez, de José y Marcelina, de Navarro.

39. Benigno Gonzalez Heres, de Ramón y Constancia, de Berdicio.

40. Angel Menendez Gutierrez, de Ramón y Evarista, de Manzaneda.

41. Jesús Artime Ovies, de Manuel é Isabel, de Luanco.

42. Ramón Alvarez Suarez, de José M.ª y Generosa, de Cardo.

43. Valeriano Mori Menendez, de Manuel y Joaquina, de Luanco.

45. Manuel Fernandez Garcia, de Manuel y Maria, de Navarro.

51. Bienvenido Illobre Costales, de José y Joaquina, de idem.

58. José M.ª Mateos Perez, de Elías y Carmen, de Laviana.

61. José Gutierrez Muñoz, de Alejandro y Josefa, de Navarro.

64. Agustin Fernandez Menendez, de Félix y Teresa, de Cardo.

66. Francisco Migez Conde, de Manuel y Benigna, de Luanco.

69. Rosendo Alvarez Heres, de José y Maria, de Podes.

71. Manuel Muñoz Rodriguez, de Francisco y Maria, de Ambiedes.

Revision de 1907.

18. Avelino Martinez Villar, de Manuel y Casimira, de Navarro.

Luanco, Abril veinte de mil novecientos ocho.—El Alcalde, Alejandro

R. al núm. 1.603

Alcaldía de Las Regueras

EDICTO

D. Celestino Gonzalez Valdés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Regueras

Hago saber: Que la Junta local de 1.ª enseñanza de este Ayuntamiento ha quedado constituida en la forma siguiente:

Alcalde-presidente, don Celestino Gonzalez Valdés.

Vocales.

D. José Alvarez Fernandez, Concej. al.

D. Gumersindo Alvarez Gonzalez, idem.

D. Tomás Tamargo Areces, padre de familia.

D. Laureano Alvarez Tamargo, idem.

D.ª Consuelo Gonzalez, madre de familia.

D.ª Belarmina Tamargo Suarez, idem.

D. Alejandro Valdés Queipo, Párroco.

D. José Fernandez Moyano, Inspector de Sanidad.

D. Felipe Tamargo Alonso, Secretario.

Lo que se publica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 7 de Febrero último.

Las Regueras, Abril 17 de 1908.—Celestino Gonzalez.

R. al núm. 1.623.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

Por la presente se cita al que se crea dueño de cuatro lingotes de hierro sustraídos del muelle de Fomento, de esta villa, el día veinte de Octubre del año último, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, con el fin de entregarle los referidos lingotes; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Gijón á veintiuno de Abril de mil novecientos ocho.—El Escribano, Juan Fernandez.

B. al núm. 1.609.

D. Manuel Murias Mendez, Juez de primera instancia de Oriente.

Hago saber: Que en proveído de hoy, señalo el día trece de Mayo próximo, á las diez de su mañana, en este Juzgado, para el sorteo de los seis vocales que han de constituir la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados entre los mayores contribuyentes por territorial é industrial.

Dado en Gijón á veintiuno de Abril de mil novecientos ocho.—Manuel Murias.—P. H., Adolfo Mori.

R. al núm. 1.607

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

SAN MARTIN DEL REY AURELIO.

De la propiedad de D. Angel Gonzalez Argüelles, vecino de La Laguna parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, desapareció el día 23 de Marzo último un cerdo de las señas siguientes: color blanco, algo mestizo, oreja corta y ancha, bien sostenido, y su valor de sesenta á setenta pesetas.

Lo que se hace público á medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que la persona en cuyo poder se encuentre lo participe á su dueño á fin de que pueda pasar á recogerle previo el pago de los gastos ocasionados.

San Martín del Rey 18 de Abril de mil novecientos ocho.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

ALLER

En poder del Alcalde de barrio de Vega, se halla depositada una yegua, que fué cogida haciendo daño en propiedades particulares y cuyas señas son las siguientes:

Alzada seis cuartas, color castaño oscuro, edad diez años, tiene una D marcada á hierro en el anca derecha y otra á tijera en la izquierda y calzada de la pata izquierda.

Lo que se hace público para que el que se considere su dueño y previo

el pago de los daños causados, pueda recogerla dentro del plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá á su subasta.

Cabañaquinta 12 de Abril de 1908.—Sabas Gonzalez.

OVIEDO

En poder de D. Francisco Fernandez Valdés, vecino de Barrera, en Colloto, dejó un individuo desconocido una cerda que no ha vuelto á recoger y cuyas señas son: color negro con una raya blanca que va desde el centro de los ojos al hocico, las patas delanteras desde las extremidades á las primeras coyunturas son blancas, y también blancas las terminaciones ó pezuñas, la alzada es de 50 á 56 centímetros y la edad aproximada cinco á seis meses.

Lo que se hace público á fin de que su dueño pueda presentarse á recogerla.

Oviedo Abril 23 de 1908.—El Alcalde, F. Vallado.

1

ANUNCIOS

Adaro y Marin

Sociedad en comandita.—Gijón

El Consejo de Gobierno, con arreglo al art. 17 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de los señores accionistas que se celebrará en el domicilio de la sociedad, en Gijón, el día 2 de Mayo, á las cuatro de la tarde.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que posean ó representen diez acciones, cuando menos, y para ejercitarlo depositarán sus títulos ó resguardos en el Crédito Industrial Gijonés, ó en la casa de Banca de los Sres. Urquijo y Compañía, de Madrid.

La Junta general tendrá por objeto examinar, discutir y aprobar ó rechazar las cuentas y balance de situación correspondiente al ejercicio de 1907.

Gijón 22 de Abril de 1908.—El Presidente del Consejo de Gobierno, Gumersindo Junquera y Blanco

1-3

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

En los días 5 y 20 de Mayo se verificará la subasta de los empeños vendidos en el mes Marzo último, que son los comprendidos en los números 1.384 al 2.013 de alhajas, y del 19.724 al 22.132 de ropas y demás objetos, los que pueden cancelarse durante el corriente mes los correspondientes á la primera quincena, y hasta el día 15 los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente en los días 4 y 19 de Mayo, de 3 á 5 de la tarde.

Oviedo 25 de Abril de 1908.—El Administrador, Rafael Diaz.